



Resolución de Secretaría General

N° 005-2022-IN-SG

Lima, 18 de enero de 2022

VISTO, El Informe N° 000007-2022/IN/STPAD de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior; el Informe N° 000074-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior, dentro de las políticas sectoriales definidas por el titular del Sector Interior;

Que, en atención al marco normativo antes señalado, con Resolución de Secretaría General N° 0002-2022-IN-SG se designa temporalmente a la servidora Glenda del Rosario Zapata Chapoñan, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior (en adelante, la STPAD del MININTER), en tanto dure la medida cautelar impuesta a la Secretaria Técnica Titular;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya

versión actualizada fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, dispone que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento, siendo aplicables los artículos pertinentes de la citada Ley;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como causal de abstención en el procedimiento, Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 y los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, disponen que la autoridad que se encuentre en alguna de las causales de abstención, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día, debiendo el superior jerárquico inmediato ordenar la abstención del agente incurso en alguna de las causales de abstención y designar en ese mismo acto a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, mediante documento de Visto, la STPAD del MININTER informa que mediante Proveído N° 000174-2022/IN/OGRH de fecha 10 de enero de 2022, se remite a la Secretaría Técnica el Escrito S/N de fecha 05 de enero de 2022, a través del cual *“la servidora Luzmila Flores Muñoz comunica presuntos actos de acoso moral en su contra por parte del Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos”*; en ese sentido, al tener una relación laboral y de subordinación con el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Francisco Javier Pegorari Zavala), se encuentra dentro de una de las causales de abstención contempladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que solicita su abstención en la citada investigación, a fin de garantizar la imparcialidad en el deslinde de responsabilidad que corresponda en el Expediente N° 024-2022/STPAD;

Que, en ese sentido, en observancia de lo establecido en el numeral 9.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y los artículos 100 y 101 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y a fin de no afectar el normal desarrollo en el proceso de investigación y precalificación de los hechos expuestos en el Expediente N° 024-2022/STPAD, corresponde a este Despacho aceptar la abstención formulada por la servidora Glenda del Rosario Zapata Chapoñan en su calidad de STPAD del MININTER, y designar al Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que efectuará la precalificación en función a los hechos expuestos y las demás acciones que correspondan, en atención a la investigación que se sigue contra el servidor Francisco Javier Pegorari Zavala;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, cuya

¹ Hoy artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

versión actualizada fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención formulada por la servidora Glenda del Rosario Zapata Chapoñan, en su calidad de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior para realizar la precalificación en función a los hechos expuestos y las demás acciones que correspondan en atención a la investigación que se sigue contra el servidor Francisco Javier Pegorari Zavala (Expediente N° 024-2022/STPAD); por haberse configurado la causal prevista en el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2.- Designar a la servidora Jessica del Rocío Moscoso López como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, para que conozca la investigación y de corresponder el procedimiento administrativo disciplinario a que hace referencia el artículo precedente, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a los servidores Glenda del Rosario Zapata Chapoñan y Jessica del Rocío Moscoso López, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Antonio Gerardo Salazar García
Secretario General